

## INDICADORES DE DESEMPEÑO VERSIÓN PROYECTO DE LEY AÑO 2022

<b>MINISTERIO</b>	MINISTERIO DE EDUCACION	<b>PARTIDA</b>	09
<b>SERVICIO</b>	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN HUASCO	<b>CAPÍTULO</b>	21

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2018	Efectivo 2019	Efectivo 2020	Efectivo a Junio 2021	Meta 2022	Notas
•Servicio de educación pública.	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u>  1 Porcentaje de categorías de desempeño Alto y/o Medio de establecimientos educacionales del territorio en el año t.  <small>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</small>	(Número de categorías de desempeño Alto y/o Medio de establecimientos del territorio en el año t/Número total de categorías de desempeño de establecimientos en el territorio en el año t)*100	58.6 % (17.0/29.0)* 100	62.1 % (18.0/29.0)* 100	N.M.	0.0 %	64.5 % (20.0/31.0)* 100	1
•Servicio de educación pública.	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u>  2 Porcentaje de establecimientos del territorio con asistencia promedio igual o superior al 80% de sus estudiantes matriculados en el año t.  <small>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</small>	(N de establecimientos del territorio con asistencia promedio igual o superior al 80% de sus estudiantes matriculados en el año t /N total de establecimientos del territorio en el año t)*100	100.0 % (54.0/54.0)* 100	100.0 % (54.0/54.0)* 100	N.M.	0.0 %	50.9 % (27.0/53.0)* 100	2
•Acceso a información y participación de la comunidad educativa del territorio.	<u>Eficacia/Producto</u>  3 Porcentaje de establecimientos del territorio, que realizan al menos 4 sesiones del Consejo Escolar o consejo de educación parvularia en el año t.  <small>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</small>	(Número de establecimientos del territorio que realizan al menos 4 sesiones del Consejo Escolar o consejo de educación parvularia en el año t/Número total de establecimientos del territorio en el año t)*100	87.1 % (54.0/62.0)* 100	87.1 % (54.0/62.0)* 100	N.M.	0.0 %	100.0 % (61.0/61.0)* 100	3
•Servicio de educación pública.	<u>Eficacia/Producto</u>  <small>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</small>	(Número de directivos, docentes, educadoras de párvulos y asistentes de	N.M.	12.5 % (287.0/2292.0)*100	N.M.	0.0 %	15.0 % (314.0/2094.0)*100	4

	<p>4 Porcentaje de directivos, docentes, educadoras de párvulos y asistentes de la educación capacitados en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>la educación capacitados en el año t/Número total de directivos, docentes, educadoras de párvulos y asistentes de la educación en el año t)*100</p>		<p>H: 0.0 M: 0.0</p>		<p>H: 0.0 M: 0.0</p>	<p>H: 30.8 (157.0/510.0)*100 M: 9.9 (157.0/1584.0)*100</p>	
--	---	--	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--

Notas:

1. La Agencia de la Calidad categoriza a los establecimientos educacionales anualmente, tanto para enseñanza básica y media por separado, pudiendo un mismo establecimiento tener dos categorías diferentes.
  2. Las posibles categorías de desempeño son Alto, Medio, Medio-Bajo e Insuficiente.
  3. Se entenderá como número total de categorizaciones, la suma total de categoría de desempeño, de los niveles de enseñanza (básica y media) del territorio que fueron categorizados en el año t.
  4. Se considera sólo los establecimientos de educación regular con enseñanza básica y/o media. Por lo tanto, no se consideran los establecimientos con educación especial y de adultos.
  5. El denominador corresponderá a los establecimientos educacionales categorizables según la Agencia de la Calidad, en base al número de estudiantes según art. 18 Ley 20.529.
2. Para el cálculo se considerará la asistencia promedio entre marzo y noviembre del año t, promedio simple.
  2. Se utiliza la asistencia entregada por SIGE.
  3. En caso de no registrar asistencia un mes (paro docente, contingencia nacional, u otro) se calculará el promedio con los meses restantes.
  4. El N° de establecimiento considera a todos los niveles escolares y modalidades de enseñanza (Ed. parvularia (NT1 y NT2), básica, media, especial-diferencial y adultos).
  5. Para el caso de Ed. Parvularia sólo se considera el primer nivel de transición NT1 (pre-kínder) y segundo nivel de transición NT2 (kínder).
3. Las sesiones del Consejo Escolar o Consejo de Educación Parvularia se realizan de manera presencial, salvo excepciones que impidan su realización para lo cual se podrán realizar de manera virtual.
  2. Según el Artículo 7° de la ley 19.979, cada Consejo Escolar deberá convocar al menos a cuatro sesiones al año. El quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros.
  3. Según el Art. 79 ley 21.040, para los establecimientos que sólo impartan educación parvularia, no se va a denominar Consejo Escolar sino que Consejo de Educación Parvularia.
4. Las capacitaciones se encuentran definidas en el Plan de Perfeccionamiento del SLEP Huasco.
  2. Se considerará por directivo, docente, educadora de párvulo y/o asistente de la educación capacitado/a quien tenga asistencia igual o mayor al 75% de cada capacitación.
  3. Si una persona se capacita una o más veces en el año, se contabilizará una sola vez.
  4. El denominador asociado a la estimación de cierre del año t, corresponde a la información declarada en Matriz D, corte marzo del año t, enviada a DIPRES.